

La Cámara de Diputados comenzó a debatir esta semana, con la presencia del secretario de Culto, Santiago de Estrada, en la comisión de Relaciones Exteriores, el proyecto de libertad religiosa que impulsa el Poder Ejecutivo, que incorpora derechos para todas las religiones en forma más igualitaria y suma el concepto de la objeción de conciencia. Al respecto opinó para la Agencia de Noticias Télam el pastor Rubén Proietti, presidente de la Alianza Cristiana de Iglesias Evangélicas de la República Argentina (ACIERA).



(BUENOS AIRES, 28/06/2017) “Después de 35 años, los evangélicos tenemos la enorme satisfacción de que el anteproyecto de Ley de Libertad Religiosa haya ingresado al Congreso de la Nación, por la vía correspondiente y con la firma del titular del Poder Ejecutivo.

Confiamos en que los legisladores que tratarán el mismo en las respectivas comisiones y posteriormente en ambas cámaras, pongan fin a una de las leyes que todavía **continúa vigente de la época de la dictadura militar, me refiero a la ley 21.745**”, ha dicho el presidente de ACIERA.

[La larga sombra de la dictadura sobre la fe de los argentinos](#)

La medida revocatoria es necesaria para que la aprobación de la nueva ley otorgue a los credos no católicos los derechos que en el presente estos carecen pero que son vitales para un ejercicio tangible de la libertad religiosa.

Desde la vuelta a la democracia, hace 35 años, hasta el día de hoy, ha sido uno de los principales objetivos de las federaciones que representan a las iglesias evangélicas en la Argentina -ACIERA, FECEP, FAIE, ABA, Adventistas, entre otras-, el contar con una nueva ley de culto que les acerque a la igualdad religiosa.

“También es significativo”, opinó Proietti, “que tras rondas de consultas por varios meses, la iniciativa oficial logró además el apoyo de la Conferencia Episcopal Argentina (CEA), la DAIA, la AMIA, el Centro Islámico de la Argentina, la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días y la Católica Apostólica Ortodoxa del Patriarcado de Antioquía”.

En ese sentido, la incorporación de un nuevo código civil permitió el reconocimiento de las iglesias y confesiones como figura jurídica de orden privado a través del artículo 148 inciso e, pero dicho artículo a la fecha no está reglamentado y por lo tanto era imperioso resolver este vacío legal en cuanto a su aplicación.

“El proyecto de libertad religiosa permitirá a nuestras iglesias desarrollar nuestra misión con mayor amplitud, otorgando el ingreso de los ministros religiosos a los ámbitos de salud, fuerzas vivas, unidades carcelarias, sin depender ya de la buena voluntad de quienes dirigen dichas dependencias sino porque será un derecho que quienes así lo soliciten, reciban atención religiosa de acuerdo a su confesión”.

“Es importante mencionar que en el caso de las iglesias evangélicas, quienes ocupan la figura de pastor, no lo son desde el orden civil, sino que para existir desde lo legal, deben valerse de otras figuras como las de presidentes o secretarios de fundaciones o personerías jurídicas para desarrollar sus ministerios de manera integral. Por lo que la aprobación de dicha ley, concederá a los mismos la condición de **ministros religiosos**, además de la titularidad de medios de comunicación, escuelas, centros salud, hogares, etc, de las entidades religiosas que representan, entre otros derechos como la inembargabilidad de los templos y objetos de culto,

como así también a definir sus fundamentos y celebraciones públicas”.



Pastor Rubén Proietti

“Pero por sobre todo, dicha legislación promueve la dignidad humana porque protege el ejercicio de nuestra libertad religiosa. Por lo que por medio de este proyecto de ley se creara un registro nacional de entidades religiosas que permitirá pasar de la obligatoriedad a la voluntariedad en cuanto a su inscripción sin que esto limite la libertad de culto”.

“En el marco de los festejos de los 500 años de la Reforma Evangélica, sus valores de igualdad, libertad, unidad, se verán plasmados en nuestro país una vez promulgada "La Ley de Libertad Religiosa" esperando que el sábado 25 de noviembre en el acto de cierre de celebración de la Reforma, todos los evangélicos celebremos no sólo nuestra identidad como evangélicos, sino que esa identidad pueda ser expresada en el marco legal que confiere nuestro proyecto que hoy está en el Congreso y del cual esperamos las más de 15.000 iglesias de fe evangélica y, junto a otros credos, que por fin sea saldada una deuda que lleva 200 años de espera en nuestra amada tierra argentina”.

Fuente: Agencia Télam / Autor: Pr. Rubén Proietti, presidente de la Alianza Cristiana de Iglesias Evangélicas de la República Argentina (ACIERA).

LA LARGA SOMBRA DE LA DICTADURA SOBRE LA FE DE LOS ARGENTINOS

La

[Ley N° 21.745](#)

es una normativa perteneciente a la “prehistoria” de la democracia.

“... se trata de normalizar, consiguiendo de paso eliminar el oprobio que supone, para los creyentes, la falta de libertad religiosa.”

En su enunciado original, que [puede verse en la página web del Estado argentino](#), apenas constaba de 6 artículos en los que se establecía la libertad religiosa.

Esa situación tan injusta, [Jorge Fernández](#) que, en 2017, el Proyecto de Libertad Religiosa se trata de normalizar la situación de los creyentes.